



Sabanalarga, (Atlántico), 8 de noviembre de 2023

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicación: 08-638-40-89-001-2016-00499- 00
Demandante: BANCO GNB SUDAMERIS S.A
Demandado: MAURICIO MERCADO SALAZAR

Señora Juez, A su despacho el presente proceso ejecutivo de menor cuantía presentado por BANCO SUDAMERIS COLOMBIA HOY BANCO GNB SUDAMERIS S.A a través de apoderado judicial Dr. CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALVAREZ en contra de MAURIUCIO MERCADO SALAZAR ,informándole que se recibió oficio 00175 de fecha 10 de FEBRERO del 2.023 proveniente del Juzgado Primero promiscuo municipal oral de Sabanalarga –Atlántico .. solicitando el embargo secuestro de depósitos judiciales y remanentes que se llegaren a desembargar Sírvase proveer, sec, JULIO DIAZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga, (Atlántico), 8 de noviembre de 2023

Visto y constatado el anterior informe secretarial, y revisando minuciosamente el presente proceso se observa que mediante auto de fecha 16 de septiembre del 2.022 , se ordena la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TACITO, por lo anteriormente este Despacho judicial se abstiene de acoger el embargo de remanente solicitado mediante oficio 00175 de fecha 10 de FEBRERO del 2.023 proveniente del Juzgado Primero promiscuo municipal oral de Sabanalarga –Atlántico .- Por lo anteriormente expuesto este Despacho judicial,

RESUELVE:

1º-No accede a acoger la medida de embargo de remanente recibida a través del oficio 00175 de fecha 10 de FEBRERO del 2.023 proveniente del Juzgado Primero promiscuo municipal oral de Sabanalarga –Atlántico , por encontrarse el proceso terminado .-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 118 DE
FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2023-
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ- SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c2597c9e57c29b45d59698c1075e7520c31e3b81852eb56d1caf0f2975fa0813

Documento generado en 08/11/2023 02:49:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>